1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de La Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por ende le corresponde proteger la salud de la población y establecer las políticas, lo cual realiza a través de este Ministerio, que en desarrollo de las competencias asignadas como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y del Sector Salud, tiene la función de proteger la salud de la población, garantizando el logro de las metas nacionales de salud pública, focalizando la inversión de los recursos en las prioridades en salud pública, como son las enfermedades transmitidas por vectores, el control de la tuberculosis, la lepra, zoonosis y el programa ampliado de inmunizaciones, proporcionando las vacunas, medicamentos e insumos para el control de dichas enfermedades, que son las que implican riesgos sanitario para la población.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

A través del artículo 9º de la Ley 1444 de 2011, se creó el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentra "10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones adscrita a la Secretaría General, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 4107 de 2011, se encuentra la siguiente: Numeral 7, " "*Realizar los estudios y trámites necesarios para la adquisición,* ***almacenamiento****, distribución, transporte y disposición* ***de los bienes insumos y medicamentos para la ejecución de las actividades de prevención, atención, tratamiento, estabilización y apoyo de salud pública*** *y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres.*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La Subdirección de Gestión de Operaciones tiene a su cargo la bodega del Ministerio, en la cual se almacenan los bienes que adquiere la Dirección de Promoción y Prevención. Esta Subdirección está compuesta por dos Grupos Internos denominados: Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos y Grupo de Administración de Insumos y Operaciones y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos: "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes. (…)*".

Grupo de Administración de Insumos y Operaciones: "*1. Realizar el estudio para la adquisición de medicamentos y elementos indispensables, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección y Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (…) 3. Gestionar el suministro de los medicamentos o elementos estratégicos en Salud Pública,*

facilitando la comunicación entre proveedores y el Ministerio a fin de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los productos (…)"

Así las cosas, en virtud de lo esbozado de manera precedente, se evidencia que, por competencia funcional a la Subdirección de Gestión de Operaciones de la entidad, le corresponde llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir a cabalidad con la obligación legal de dirigir y orientar los temas relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La Sede Central del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra ubicada en la Cra 13 No. 32-76 en el Edificio Urano, el cual cuenta en total con 22 pisos de oficinas y 2 sótanos; fue construido a partir del año 1973 y adquirido por la entidad en el año 1994. Al interior del edificio se realizan las actividades administrativas relacionadas con la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, regulaciones, reglamentarias, planes, programas y proyectos, así como acciones de fiscalización y administración de medicamentos de control especial del sector salud y protección social.

El área total construida aproximada es de 18.384 m^2, y se encuentra adecuado para una ocupación de aproximadamente 1.200 personas.

La Sede Central cuenta con equipos de bombeo ubicados en el sótano 2 para elevar agua potable desde los (2) tanques de almacenamiento de agua potable de 145,80 m3 (altura 1.8m, ancho 9m, longitud 9m) y 63 m3 (altura 1.8m, ancho 5m, longitud 7m) hasta el tanque de abastecimiento ubicado en el en el Piso 24 de la Sede Central de 67,5 m3 (altura 2.5m, ancho 3m, longitud 9m) y un pozo de aguas del nivel freático con bomba sumergible para transportar hasta el sistema de alcantarillado público, así como equipos de presión (hidroflo), ubicados en el piso 24 (cuarto de máquinas) para inyectar presión a la red contraincendios y red de agua potable de las baterías de baños del piso 19 hacia arriba, redes sanitarias, redes generales de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, tanques de almacenamiento, red de incendio y en general todo lo relacionado con este aspecto.

Para el mantenimiento de estos sistemas en el edificio Urano y otras sedes del Ministerio, se cuenta con un contrato de Mantenimiento Integral Preventivo y correctivo, que abarca enseres y mobiliario, equipos y maquinaria del sistema eléctrico, plantas eléctricas de emergencia, sistemas de transferencia, subestaciones eléctricas, sistema de seguridad electrónica, sistema de aire acondicionado, ventilación y extracción, sistema contra incendio y extintores, maquinaria y componentes del sistema hidráulico, puertas electromecánicas, asesores, terrazas y cubiertas, a la fecha del presente estudio previo el Ministerio cuenta con la vigencia del Contrato de prestación de servicios MSPS-1194-2023; cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C."*

En informe por parte del grupo de mantenimiento a cargo de DC SAS, contrato 1194 de 2023, fechado el 12 de febrero de 2023, se reporta el evento de la salida de servicio de la Motobomba # 2, quedando en funcionamiento la Motobomba # 1 sin respaldo.

Teniendo en cuenta la vida útil de estos equipos, en el mercado es en promedio de 20 años, y que la Motobomba averiada #2 IHM Modelo 20H-25TW con número de serie 13051198 data del año 2012 de acuerdo a su placa, y que la motobomba #1 Siemens Modelo 1LA3 164-2Yb79 que se encuentra en funcionamiento es más antigua; y que el informe de mantenimiento recomienda "*Es importante hacer cambio de todo el sistema de bombeo ubicado en el sótano 2, ya que un equipo reparado no garantiza el mismo desempeño que un equipo nuevo.*"

El ministerio de Salud y Protección Social requiere del cambio del sistema de bombeo de agua potable de la Sede Central Edificio Urano ubicado en la Cra 13 # 32-76.

Esta mejora, está por fuera del alcance del contrato de Mantenimiento Integral, por cuanto se trata del reemplazo y modernización de componentes que han recibido mantenimiento y agotaron su vida útil.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el numeral 3 **"Condiciones Técnicas Exigidas**" del presente estudio previo.

Para la ejecución de las actividades relacionadas, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición e instalación de equipos de bombeo de agua potable para la Sede Central del Ministerio incluido suministro de sistema eléctrico y redes de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el Acta de Inicio con el Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Salud y Protección Total.
2. Elaborar un cronograma de actividades detallado al inicio de la ejecución del contrato, que incluya y desglose las etapas la ejecución del objeto contractual y su duración; y verificarlo con la supervisión del contrato con el fin de realizar los ajustes necesarios de acuerdo a consulta con las dependencias afectadas en la Sede Central.
3. Poner a disposición el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Asegurar que los bienes instalados cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 “Condiciones Técnicas Exigidas” de los estudios Previos.
5. Asistir a la inducción impartida por la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que deben estar presentes el profesional SISO de la empresa contratista y el personal que ejecutará el contrato, en la cual se verificará la documentación del SG-SST del contratista de acuerdo al manual GTHM02 “Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas”.
6. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y los permisos de ingreso a la sede y registrar el ingreso de materiales y/o equipos con el personal de vigilancia del Ministerio.
7. Acreditar que los equipos, y herramientas utilizados para la ejecución del contrato se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.
8. Garantizar que el personal dispuesto por el contratista, cuente con los equipos de seguridad, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir con el perfil especificado en el apartado 3.1. Personal Mínimo Requerido del numeral 3 “Condiciones Técnicas Exigidas” de los estudios Previos, con la dedicación, la formación y la experiencia requerida para atender todas las obligaciones del contrato. El personal evaluado y aceptado para la ejecución contractual, no puede ser cambiado durante el mismo, salvo justificación previa por parte del contratista, el Supervisor del contrato autorizará su cambio por un candidato de condiciones iguales o superiores al que se va a reemplazar.
10. Realizar la disposición final de los elementos desinstalados, dando aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los elementos retirados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, bienes y el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen durante la ejecución del contrato.
12. Mantener durante la ejecución del contrato un director de proyecto, el especificado en el numeral 10.2.1. Personal Mínimo Requerido del Estudio Previo por parte del contratista con dedicación 100% del tiempo, durante todo el término de la instalación de los equipos objeto del presente contrato.
13. Asumir los gastos de transporte y entrega de los equipos a instalar objeto de la presente contratación.
14. No afectar las instalaciones físicas de la sede central con ocasión a la instalación de los equipos objeto del presente contrato; se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la instalación y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas de instalación y/o contiguas como consecuencia de los daños que se presenten en la ejecución del contrato.
15. Verificar y cumplir los requerimientos generales y específicos del documento GTHM02 Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, para el inicio del contrato.
16. Para las tareas de alto riesgo, el contratista debe contar con la verificación y acompañamiento permanente por parte del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que no se cuente con este acompañamiento y de los permisos de trabajo respectivos, se deberá detener la ejecución de cualquier tarea clasificada como de alto riesgo e informar al supervisor.
17. Entregar a la supervisión del contrato el manual de mantenimiento, de acuerdo con el numeral 2.5 Productos del estudio previo, así como el manual de funcionamiento y las fichas técnicas de los equipos, de acuerdo con el numeral 3.0 Condiciones Técnicas Exigidas del Estudio Previo.
18. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

- Presentar informe técnico, escrito y fotográfico de actividades ejecutadas como soporte para el pago.

2.5. PRODUCTOS

- Manual de mantenimiento de los equipos instalados.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por tres (3) meses, sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social:

SEDE	DIRECCIÓN
Edificio Sede Central	Carrera 13 No. 32-76

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **Compra Venta**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	**SI**
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141125	Servicio de construcción de estaciones de bombeo
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 - Servicios de edificios especializados y comercios	72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	41 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
F - Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	18 - Administración de instalaciones	81141807	Servicios de inspección de plomería o alcantarillado

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá contar con los recursos humanos, físicos y técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, así mismo deberá cumplir con las siguientes características y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MOTOBOMBAS** Adquisición e instalación motobombas 18.5KW o 25HP Marcas reconocidas en el mercado, con representación y soporte técnico en Colombia Conexión succión: 3 Pulg. NPT Conexión descarga: 2 Pulg. NPT Altura (ADT) Max: 115 m Caudal Max: 240 GPM Caudal medio: 150 GPM Altura media: 100 m Motor: Trifásico Potencia: 25 HP Voltaje 220/440 V Peso: 165 Kg Dimensiones: 0.8/0.5/0.5 Mts	UND	2,00
2	**FLAUTA DE DESCARGA** Adquisición e instalación de flauta de descarga diámetro 4" (o según diseño). Incluye cheques, manómetros, válvulas, codos, uniones y tubería hidráulica de suministro diámetro 3" (o según diseño) en polipropileno. Diseño y distribución de acuerdo a las motobombas a instalar.	GLB	1,00
3	**TUBERÍA HIDRÁULICA DE SUCCION** Adquisición e instalación de tubería hidráulica de succión, un tramo por motobomba diámetro 3" diámetro 4" (o según diseño), incluye accesorios de unión y tubería hidráulica de suministro en polipropileno.	ML	4,20
4	**VALVULAS DE PIE** Adquisición e instalación de válvulas de pie, una por motobomba para la tubería de succión	UND	2,00
5	**FLOTADORES DE NIVEL** Adquisición e instalación de flotadores de nivel, tres (3) para un tanque subterráneo en sótano 2 y tres (3) para un tanque en el piso 24	UND	6,00
6	**TABLERO DE CONTROL** Adquisición e instalación de tablero de control y potencia con arranque de sistema de bombeo, para dos bombas de 25 HP, 220V, con dos arrancadores suaves de 75-80, amperios, 220V cada uno, 2 interruptores de protección 75 A Cada uno, señalización y piloto para cada bomba, pulsadores de inicio y parada de marcha, y un sistema de control general de alternancia de bombeo mediante micro PLC o arreglos de contactos secos.	UND	1,00
7	**CABLEADO DE POTENCIA** Adquisición e instalación cableado de potencia y ductería, en tubería IMC de 1 1/2 " y acometida en 3x2+6T Cu, AWG, cable multifilar.	ML	10,00
8	**PRELIMINARES** Retiro tubería de succión, desinstalación y retiro de la Sede Central de todos los componentes del cuarto de motobombas a reemplazar. Incluye disposición final, dando aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros o residuos.	GLB	1,00

Nota: La instalación de todos los componentes del cuarto de bombas incluye:

- Puesta en marcha

- Señalización
- Pintura de la tubería hidráulica de acuerdo con la normativa vigente,
- Entrega de fichas técnicas de los equipos,
- Manuales de funcionamiento
- Manual de mantenimiento
- Certificados de Garantía

3.1. Personal Mínimo Requerido:

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá contar un personal mínimo del Equipo de Trabajo, de acuerdo con lo especificado en el numeral 10.2.1 del presente estudio previo.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

El Ministerio de Salud y Protección Social aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	MOTOBOMBAS Adquisición e instalación motobombas 18.5KW o 25HP Marcas reconocidas en el mercado, con representación y soporte técnico en Colombia Conexión succión: 3 Pulg. NPT Conexión descarga: 2 Pulg. NPT	2,00	UND	$ 17.389.525,00	$	$

		Altura (ADT) Max: 115 m Caudal Max: 240 GPM Caudal medio: 150 GPM Altura media: 100 m Motor: Trifásico Potencia: 25 HP Voltaje 220/440 V Peso: 165 Kg Dimensiones: 0.8/0.5/0.5 Mts					
2	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	FLAUTA DE DESCARGA Adquisición e instalación de flauta de descarga diámetro 4" (o según diseño). Incluye cheques, manómetros, válvulas, codos, uniones y tubería hidráulica de suministro diámetro 3" (o según diseño) en polipropileno. Diseño y distribución de acuerdo a las motobombas a instalar.	1,00	UND	$ 6.842.017,00		
3	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	TUBERÍA HIDRÁULICA DE SUCCION Adquisición e instalación de tubería hidráulica de succión, un tramo por motobomba diámetro 3" diámetro 4" (o según diseño), incluye accesorios de unión y tubería hidráulica de suministro en polipropileno.	8,40	ML	$ 187.500,00		
4	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	VALVULAS DE PIE Adquisición e instalación de válvulas de pie, una por motobomba para la tubería de succión	2,00	UND	$ 1.357.000,00		
5	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	FLOTADORES DE NIVEL Adquisición e instalación de flotadores de nivel, tres (3) para un tanque subterráneo en sótano 2 y tres (3) para un tanque en el piso 24	6,00	UND	$ 114.000,00		
6	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	TABLERO DE CONTROL Adquisición e instalación de tablero de control y potencia con arranque de sistema de bombeo, para dos bombas de 25 HP, 220V, con dos arrancadores suaves de 75-80, amperios, 220V cada uno, 2 interruptores de protección 75 A Cada uno, señalización y piloto para cada bomba, pulsadores de inicio y parada de marcha, y un sistema de control general de alternancia de bombeo mediante micro PLC o arreglos de contactos secos.	1,00	UND	$ 14.368.235,00		
7	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	CABLEADO DE POTENCIA Adquisición e instalación cableado de potencia y ductería, en tubería IMC de 1 1/2 " y acometida en 3x2+6T Cu, AWG, cable multifilar.	10,00	ML	$ 282.197,00		

8	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	PRELIMINARES Retiro tubería de succión, desinstalación y retiro de la Sede Central de todos los componentes del cuarto de motobombas a reemplazar. Incluye disposición final, dando aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros o residuos.	1,00	UND	$ 4.106.783,00		
9	72101510; 72141125; 72154022; 72154109; 81141807	IVA 19%	1,00	UND	$ 12.899.300,00		
Valor total de la oferta							$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación valor unitario o valor total, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** a ejecución de **mínimo uno (1) y máximo tres (3)**, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **62,15 SMMLV**.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 2**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Servicio de instalación y/o mantenimiento de equipos de bombeo

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Para las certificaciones o actas de liquidación presentadas, correspondientes a contratos que incluyan más actividades diferentes de la experiencia solicitada, se tendrán en cuenta ÚNICAMENTE los ítems de presupuesto que acrediten la experiencia solicitada, para esto el proponente deberá presentar con la propuesta los soportes correspondientes donde se puedan verificar los valores de cada ítem, que deben cumplir con los valores solicitados por la entidad, es decir, **62,15 SMMLV.**

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **cuatro (4)** certificaciones de contratos suscrito y ejecutados, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Servicio de instalación y/o mantenimiento de equipos de bombeo

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Para las certificaciones o actas de liquidación presentadas, correspondientes a contratos que incluyan más actividades diferentes de la experiencia solicitada, se tendrán en cuenta ÚNICAMENTE los ítems de presupuesto que acrediten la experiencia solicitada, para esto el proponente deberá presentar con la propuesta los soportes correspondientes donde se puedan verificar los valores de cada ítem, que deben cumplir con los valores solicitados por la entidad, es decir, **62,15 SMMLV**.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

4.5. VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO

El Ministerio de Salud y Protección Social programará una visita al sitio donde se encuentran los equipos objeto del contrato resultante del presente estudio previo, con el propósito de suministrar información y condiciones que pueden ser de interés para los proveedores interesados. La asistencia a dicha visita no será obligatoria, sin embargo, aun cuando el interesado no haya asistido a la misma, se entenderá que la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio objeto del contrato que se suscribirá.

Se llevará a cabo en la sede central del Ministerio Edificio Urano ubicado en la dirección Carrera 13 No. 32-76 – Bogotá D.C, en la hora y fecha indicada en el proceso publicado en la plataforma del Secop II.

4.6. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

4.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el término de verificación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del **Formato No. 1**. "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se publicó solicitud de información a proveedores en la plataforma Secop II No. MSPS-RFI-041-2024 con fecha de presentación de ofertas el 15/05/2024 a las 4:00 PM y fecha de publicación el 30/04/2024 10:33 AM, en la cual se inscribió un interesado y no se recibieron cotizaciones.

Por lo anterior, se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas especializadas del sector: SOLTEC VM SAS, ENGINEER SAS, COMAIN SAS, NOBALSE S.A.S., VERDE ECOLÓGICO SAS, INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S, FSC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS, TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, EXPERTOS INGENIEROS S.A.S, EXPERTOS GROUP SAS, M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., COMAINBYC, COMANTEP SAS, GENPO SAS, INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S, SECURITY & FIRE SAS, ANDIREC LTDA, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, LYN INGENIERIA SAS, NESTOR BRAVO S.A., SSA SAS - SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS, IGNACIO GOMEZ IHM, empresas inscritas en la plataforma Secop II y que participaron en procesos de selección con objeto similar al del presente estudio previo.

De las cuales anteriores invitaciones, se recibieron 3 cotizaciones de las empresas: IGNACIO GOMEZ IHM, NOBALSE SAS y FSC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS

Para la obtención del valor estimado del contrato, se calculó el precio techo de cada uno de los ítems de la siguiente manera: por cada ítem de cotización se calculó la desviación estándar, la media, el coeficiente de variación y la mediana. Para ítems con muestras heterogéneas, con coeficiente de variación mayor al 25%, se toma como precio techo la mediana; lo anterior teniendo en cuenta que el total de la cotización más alta está por un valor 77% superior al promedio de las dos menores. Para ítems más homogéneos con coeficiente de variación menor o igual al 25%, se toma como precio techo el promedio; para ítems con 2 valores se toma como precio techo el promedio. De acuerdo como se observa en el Anexo No. 2 Comparativo Estudio de Mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS TECHO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TORTAL
1	**MOTOBOMBAS** Adquisición e instalación motobombas 18.5KW o 25HP Marcas reconocidas en el mercado, con representación y soporte técnico en Colombia Conexión succión: 3 Pulg. NPT Conexión descarga: 2 Pulg. NPT Altura (ADT) Max: 115 m Caudal Max: 240 GPM Caudal medio: 150 GPM Altura media: 100 m Motor: Trifásico Potencia: 25 HP Voltaje 220/440 V Peso: 165 Kg Dimensiones: 0.8/0.5/0.5 Mts	UND	2,00	$ 17.389.525,00	$ 34.779.050,00
2	**FLAUTA DE DESCARGA** Adquisición e instalación de flauta de descarga diámetro 4" (o según diseño). Incluye cheques, manómetros, válvulas, codos, uniones y tubería hidráulica de suministro diámetro 3" (o según diseño) en polipropileno. Diseño y distribución de acuerdo a las motobombas a instalar.	GLB	1,00	$ 6.842.017,00	$ 6.842.017,00
3	**TUBERÍA HIDRÁULICA DE SUCCION** Adquisición e instalación de tubería hidráulica de succión, un tramo por motobomba diámetro 3" diámetro 4" (o según diseño), incluye accesorios de unión y tubería hidráulica de suministro en polipropileno.	ML	8,40	$ 187.500,00	$ 1.575.000,00
4	**VALVULAS DE PIE** Adquisición e instalación de válvulas de pie, una por motobomba para la tubería de succión	UND	2,00	$ 1.357.000,00	$ 2.714.000,00
5	**FLOTADORES DE NIVEL** Adquisición e instalación de flotadores de nivel, tres (3) para un tanque subterráneo en sótano 2 y tres (3) para un tanque en el piso 24	UND	6,00	$ 114.000,00	$ 684.000,00
6	**TABLERO DE CONTROL** Adquisición e instalación de tablero de control y potencia con arranque de sistema de bombeo, para dos bombas de 25 HP, 220V, con dos arrancadores suaves de 75-80, amperios, 220V cada uno, 2 interruptores de protección 75 A Cada uno, señalización y piloto para cada bomba, pulsadores de inicio y parada de marcha, y un sistema de control general de alternancia de bombeo mediante micro PLC o arreglos de contactos secos.	UND	1,00	$ 14.368.235,00	$ 14.368.235,00

7	**CABLEADO DE POTENCIA** Adquisición e instalación cableado de potencia y ductería, en tubería IMC de 1 1/2 " y acometida en 3x2+6T Cu, AWG, cable multifilar.	ML	10,00	$ 282.197,00	$ 2.821.970,00
8	**PRELIMINARES** Retiro tubería de succión, desinstalación y retiro de la Sede Central de todos los componentes del cuarto de motobombas a reemplazar. Incluye disposición final, dando aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros o residuos.	GLB	1,00	$ 4.106.783,00	$ 4.106.783,00
	SUBTOTAL				$ 67.891.055,00
	IVA				$ 12.899.300,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 80.790.355,00**

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.790.355,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.790.355,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total o unitario por ítem, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista en un único pago contra entrega de los equipos instalados objeto del presente documento, de acuerdo a los establecido en el numeral 3. Condiciones Técnicas Exigidas del estudio Previo. Para lo cual se suscribirá un acta final de entrega con la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	4100-01	Acciones para adecuación, mejora y dotación en las Sedes del Ministerio	Número acciones para adecuación, mejora y dotación en las Sedes del Ministerio	C-1999-0300-15-20201C2-1999011-02	202300000000312	Optimización de las capacidades de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	8	Adquisición e instalación de equipos de bombeo de agua potable para la Sede Central del Ministerio incluido suministro de sistema eléctrico y redes de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.	1	Julio	3 meses	$ 81.506.262	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
174724	2024-07-10	81.506.262,00	C-1999-0300-15-20201C2-1999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1. ASPECTOS GENERALES

Según el Banco Mundial, el agua afecta todos los aspectos del desarrollo y se relaciona con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, impulsa el desarrollo económico, apoya los ecosistemas saludables y es fundamental para la vida.

Alrededor de 2000 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura, 3600 millones no cuentan con servicios de saneamiento seguros y 2300 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos. Las brechas en el acceso a fuentes de abastecimiento de agua y saneamiento, el crecimiento demográfico, el uso intensivo de agua, la mayor variabilidad de las precipitaciones y la

contaminación son factores que se conjugan en muchos lugares transformando al agua en uno de los principales riesgos para el progreso económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Para orientar una eficaz adaptación al cambio climático, las actividades deben reflejar la importancia de la gestión hídrica a la hora de reducir la vulnerabilidad y crear resiliencia climática, priorizando las siguientes medidas:

Ampliar la gestión integrada de los recursos hídricos más allá de los enfoques tradicionales. Los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero también dependen del acceso a fuentes de agua confiables, ya que todas las acciones de mitigación requieren agua para dar resultados.

El crecimiento económico depende en gran medida del agua. El agua es un factor vital para la producción, por lo que la reducción de sus existencias puede traducirse en una desaceleración del crecimiento económico. Las tasas de crecimiento económico de algunas regiones podrían disminuir en hasta un 6 % del PIB en 2050, como consecuencia de pérdidas vinculadas con el agua en la agricultura, la salud, los ingresos y la prosperidad. Asegurar un suministro suficiente y constante de agua en un contexto de creciente escasez será esencial para alcanzar los objetivos mundiales de alivio de la pobreza.

Por lo tanto, es vital ampliar el suministro y la disponibilidad de agua donde se pueda y corresponda. Esto incluye inversiones en almacenamiento, reciclaje y reutilización de agua y, si es viable, desalinización. Estas intervenciones deben ir acompañadas de políticas que promuevan la eficiencia en el consumo del agua y mejoren su distribución.

En las empresas de agua y saneamiento, menos de 1 de cada 5 trabajadores son mujeres, y en el sector del agua, menos de 1 de cada 4 ingenieros o gerentes son mujeres. Aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles beneficia a las mujeres, la comunidad y las organizaciones.

En el mundo, alrededor de 500 millones de mujeres, niñas y otras personas que menstrúan tienen dificultades para acceder a productos para la menstruación o a espacios seguros, privados e higiénicos para usar dichos productos. La falta de asequibilidad o accesibilidad, junto con el estigma asociado con la menstruación en muchas sociedades, tiene efectos negativos de gran alcance, limitando severamente la participación en la vida pública.

El Banco trabaja con los clientes para establecer instituciones, procesos de diálogo y sistemas de información sólidos que permitan respaldar la gestión de los recursos transfronterizos. Dada la creciente presión sobre las fuentes comunes de suministro de agua, el desarrollo de acuerdos de cooperación beneficiará a todos.

El saneamiento es crucial para la salud, el crecimiento económico y el medioambiente. La inversión en saneamiento se traduce en proteger la salud humana, invertir en las personas y transformar vidas. Aproximadamente 446 000 niños menores de 5 años mueren debido a enfermedades diarreicas (i) relacionadas con servicios deficientes de agua, saneamiento e higiene (WASH). Este número representa el 9 % de los 5,8 millones de muertes de niños menores de 5 años.

La gestión segura de los servicios de agua, saneamiento e higiene es una parte esencial para prevenir enfermedades y proteger la salud humana durante brotes infecciosos, como la reciente pandemia de COVID-19. Según una reseña técnica de la OMS/Unicef sobre WASH y la gestión de desechos durante la COVID-19: “El lavado frecuente y adecuado de las manos es una de las medidas más importantes que se pueden usar para prevenir la infección por el virus causante de la COVID-19. Los servicios de WASH deben facilitar que la higiene de las manos sea más frecuente y regular mejorando las instalaciones y utilizando técnicas de cambios de conducta de eficacia comprobada”. Estos esfuerzos también ayudan a prevenir otras enfermedades infecciosas mortales, como el cólera, la disentería, la hepatitis A y la fiebre tifoidea.

Se requiere compromiso político y liderazgo e innovaciones y avances tecnológicos en la prestación de servicios y los modelos de financiamiento para ayudar a los Gobiernos a lograr el ODS 6.2, esto es dar acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos a más tardar en 2030.

8.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según el DANE[1] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2023 - junio 2024ᵖ / julio 2022 - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas presentaron variaciones positivas frente a ingresos (8,6%), y salarios (11,6%), y variaciones negativas para personal ocupado total (-1,7%) estos se ven reflejados por los cambios económicos que se están presentando en el país y en el mundo, en este caso específico se evidencia un aumento para los ingresos y los salarios pero deja de lado el personal ocupado, lo cual muestra que los nuevos avances en el campo tecnológico como la AI pueden realizar tareas supliendo cierto tipo de empleos.

Producto Interno Bruto

Según el DANE[2] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
^{Pr}preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Los datos anteriormente referenciados son una base para efectuar el presente análisis.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el DANE[3] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cualquier variación en el IPC puede afectar a todas las actividades en este caso bienes y servicios diversos ya que puede provocar fluctuaciones en la capacidad adquisitiva tanto de personas naturales como jurídicas y cambios en la demanda de bienes y servicios, lo que podría generar una afectación a la economía del sector.

8.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

Una bomba de agua es una maquinaria que se utiliza para bombear agua de un lugar a otro, moviendo cualquier fluido, el más común es el agua. Puede ser utilizado en muchos ámbitos y sectores diferentes, sus aplicaciones más comunes son: en la agricultura y jardinería, el suministro de agua potable, el drenaje de piscinas y pozos, la eliminación de aguas residuales o en la alimentación de calderas.

Una bomba de agua está compuesta por las siguientes partes que hacen que permiten su funcionamiento:

Carcasa o Armazón: Es simplemente, el cuerpo en el que está recubierta en su mayoría su mecanismo de avance de los líquidos a traspasar. Generalmente debe ser anticorrosión, en acero inoxidable o hierro fundido si no es sumergible.

Entrada y Salida: es el hueco o entrada por donde pase el fluido, y la salida del mismo.

Impulsor, Rotor o Rodetes: Es el dispositivo que se usa para poder impulsar el fluido contenido en la carcasa. Pueden ser de tipo aspas, álabes, etc.

Sellos, Retenedores y Anillos: Es todo lo que hace que la Bomba selle de manera correcta consiguiendo cierta compresión interna.

Eje Impulsor: es un eje que sostiene el impulsor para que gire sobre él.

Cojinetes o Rodamientos: sirven para sostener adecuadamente el Eje Impulsor

Panel de Control: su función es accionar la Bomba de Agua, puede contener switches o botones para realizar su encendido o parada.

Motor: Es el dispositivo que permite mover el eje y, a su vez, el impulsor para que el fluido pueda pasar de un lado a otro. Dependiendo de la potencia del mismo, podrá movilizar mayor cantidad de agua en el menor tiempo posible. El motor puede contener otras piezas especiales, como ventilador, bobina, imanes, etc.

8.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad que se encuentra vigente y regula el servicio requerido.

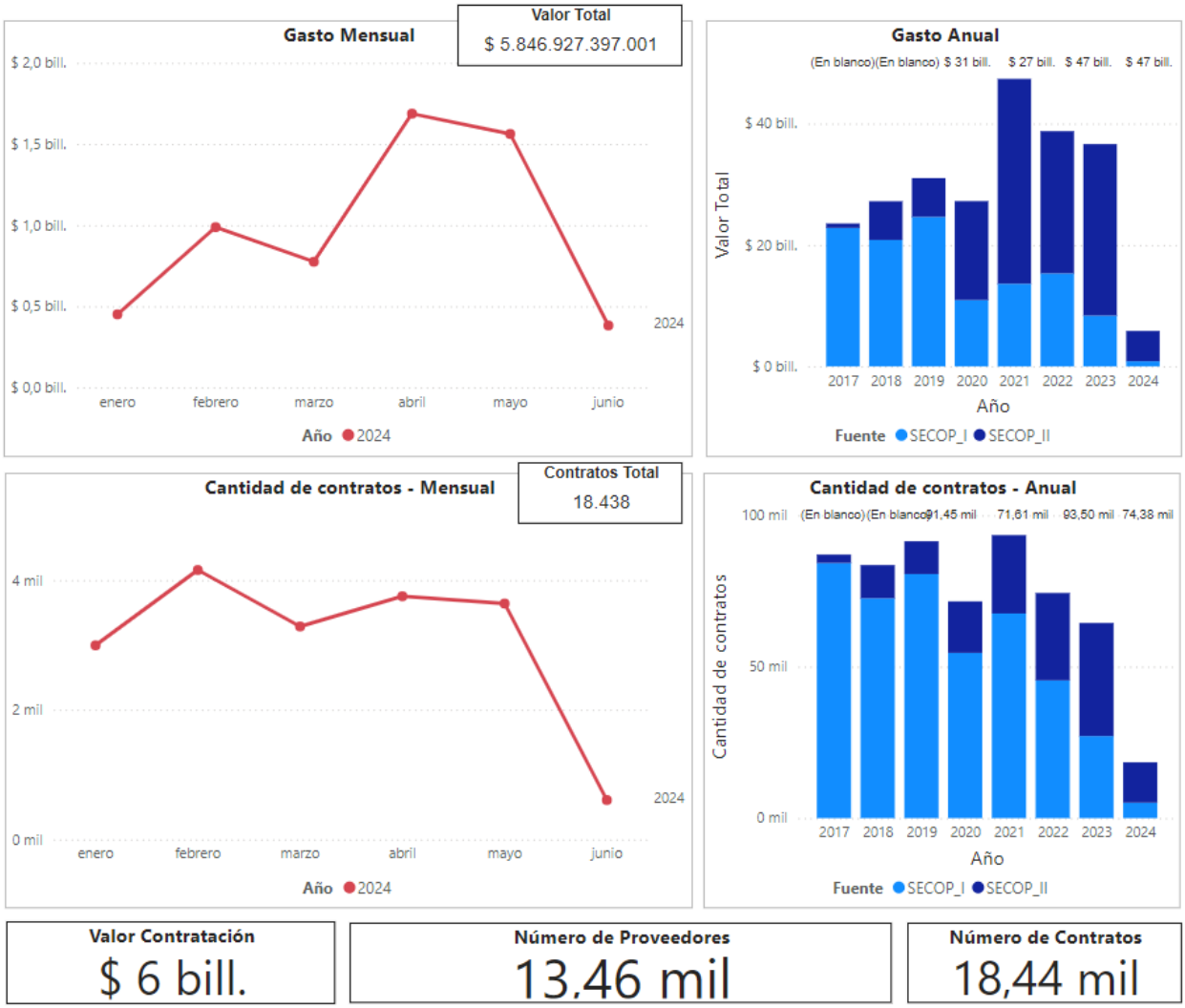
Normatividad Nacional

- NTC (Norma Técnica Colombiana) NTC1500
- NTC (Norma Técnica Colombiana) NTC 813
- RAS 2000 – REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –RAS 2000.
- Resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

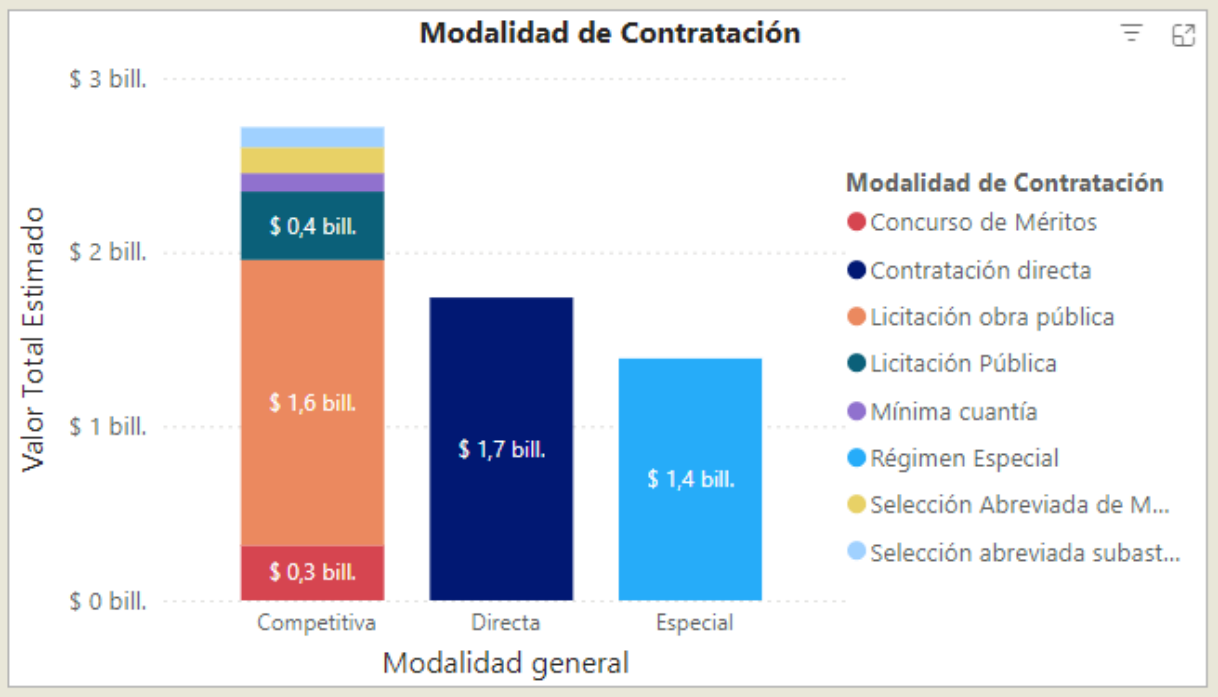
8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal el 19/06/24,

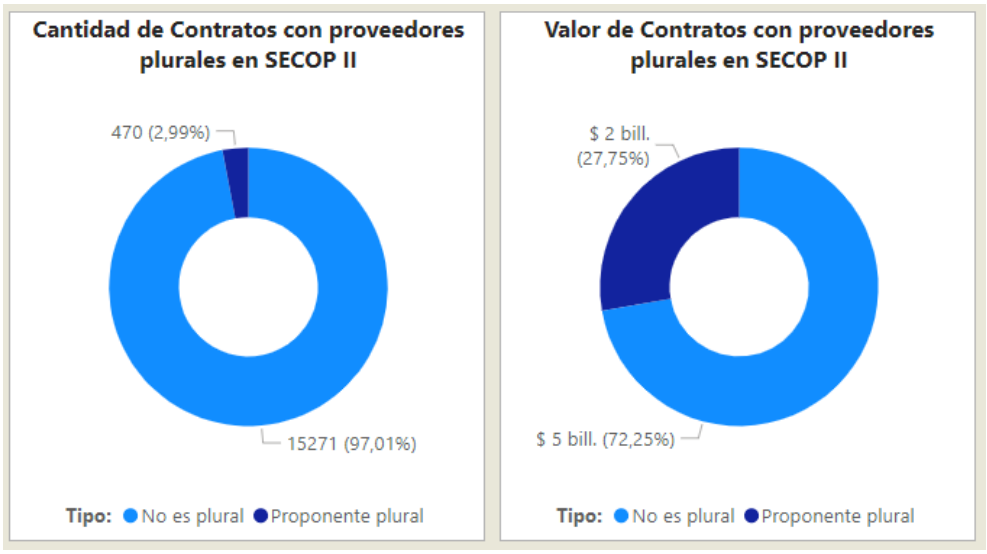
efectuando un filtro para el año 2024 que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $ 5.846.927.397.001 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 18.438 contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 13,46 mil proveedores para el proceso de contratación.*
4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $105.727.102.375 para la mínima cuantía.*



5. *Se tiene una participación del 97,01% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $4.873.349.793.134*



7. *Se cuenta con una participación del 16,11% para servicios profesionales de ingeniería*
8. *Se cuenta con una participación del 20,08% para servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	945	$ 1.321.827.174.381	22,61%	945	$ 1.321.827.174.381	22,61%
8111 - Servicios informáticos	5678	$ 1.207.835.778.459	20,66%	5678	$ 1.207.835.778.459	20,66%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**3288**	**$ 1.174.128.670.380**	**20,08%**	**3288**	**$ 1.174.128.670.380**	**20,08%**
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**4189**	**$ 941.657.229.491**	**16,11%**	**4189**	**$ 941.657.229.491**	**16,11%**
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	174	$ 611.150.863.305	10,46%	174	$ 611.150.863.305	10,46%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1086	$ 216.147.810.996	3,70%	1086	$ 216.147.810.996	3,70%
8113 - Estadística	201	$ 83.740.190.661	1,43%	201	$ 83.740.190.661	1,43%
8114 - Tecnologías de fabricación	862	$ 74.767.324.003	1,28%	862	$ 74.767.324.003	1,28%
8115 - Servicios de pedología	605	$ 50.932.548.180	0,87%	605	$ 50.932.548.180	0,87%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	467	$ 50.114.742.350	0,86%	467	$ 50.114.742.350	0,86%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	101	$ 25.993.344.739	0,44%	101	$ 25.993.344.739	0,44%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	24	$ 18.199.864.339	0,31%	24	$ 18.199.864.339	0,31%
8112 - Economía	256	$ 15.730.497.349	0,27%	256	$ 15.730.497.349	0,27%
3015 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	82	$ 13.980.707.670	0,24%	82	$ 13.980.707.670	0,24%
Total	18438	$ 5.846.927.397.001	100,00%	18438	$ 5.846.927.397.001	100,00%

Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio

Teniendo en cuenta las características propias de la ejecución requerida para el objeto del proceso de contratación, el servicio se enfoca en lo siguiente:

El servicio de Adquisición e instalación de equipos de bombeo de agua potable, se efectúa en las instalaciones de la Entidad, realizando el cambio y remplazo de los elementos requeridos en la instalación del sistema que comprende las motobombas propiedad del Ministerio.

Estructuración de la solicitud de información a proveedores

Para adelantar el estudio del sector el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la solicitud de información a proveedores en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por medio del proceso MSPS-RFI-041-2024, con un plazo de presentación de cotizaciones hasta el 15/05/2024.

Cotizaciones presentadas

En este sentido a través del RFI no se recibieron cotizaciones

8.2.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece el servicio requerido. Este análisis incluye la revisión de proveedores del mercado, bienes y servicios que ofrecen.

Con el fin de determinar la oferta en el mercado de los bienes objeto de la presente contratación, se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma del Secop II por medio de MSPS-RFI-041-2024 publicado el 30 de abril de 2024, evidenciándose 844 proveedores, donde 1 empresas se interesaron por el proceso y ninguna empresa presentó

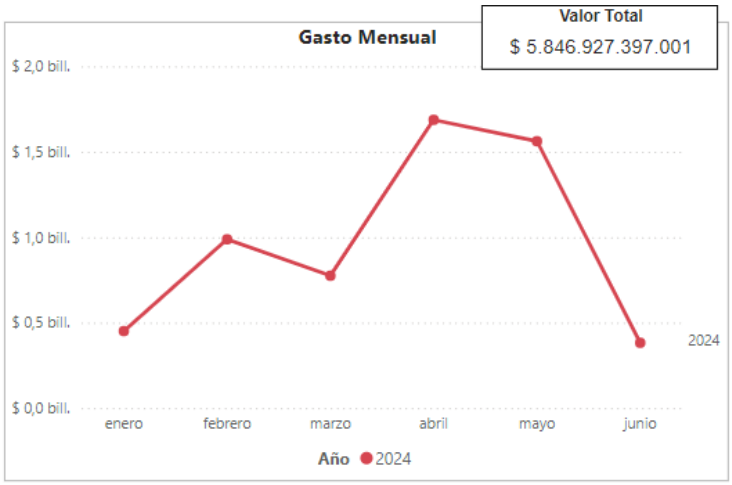
cotización. Por lo anterior se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas especializadas del sector:

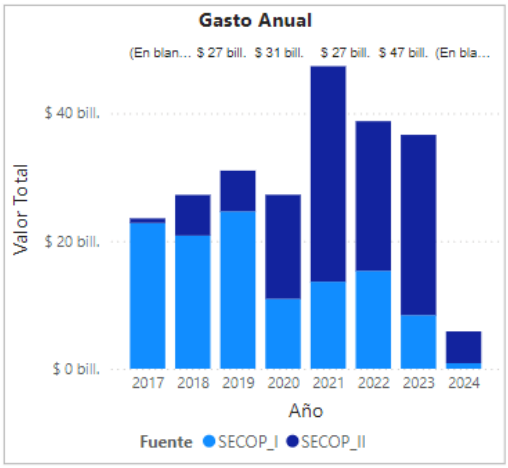
- **SOLTEC VM SAS**
- **ENGINEER SAS**
- **COMAIN SAS**
- **NOBALSE S.A.S**
- **VERDE ECOLOGICO SAS**
- **INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S**
- **FSC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**
- **TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA**
- **EXPERTOS INGENIEROS S.A.S**
- **EXPERTOS GROUP SAS, M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**
- **COMAINBYC**
- **COMANTEP SAS**
- **GENPO SAS**
- **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S**
- **SECURITY & FIRE SAS, ANDIREC LTDA**
- **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
- **LYN INGENIERIA SAS**
- **NESTOR BRAVO S.A.**
- **SSA SAS - SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS**
- **IGNACIO GOMEZ IHM**

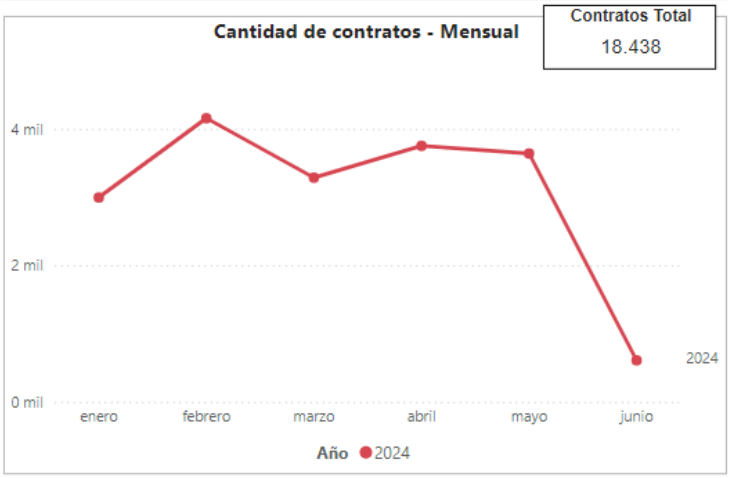
De las cuales se recibieron 3 cotizaciones de las empresas: IGNACIO GOMEZ, IHM NOBALSE SAS; y FSC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS

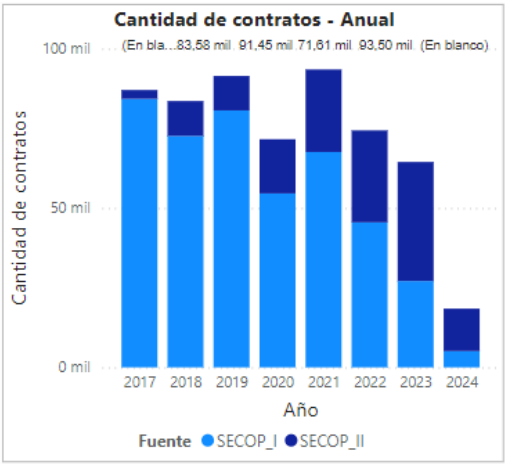
8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal el 19/06/24, efectuando un filtro para el año 2024 que permiten visualizar los comportamientos en el sector.









1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $5.846.927.397.001 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 18.438 contratos adjudicados.*

- Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares donde se ofrece el servicio requerido, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
FDLCB-PMC-010-2023	Mínima cuantía	Celebrado	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro de repuestos, mano de obra y	$32.000.000,00

					transporte de motobombas de agua potable y eyectoras de los pozos de aguas lluvias, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable y de lluvias, ubicadas en las sedes de la casa de la cultura y alcaldía local de Ciudad Bolívar	
DTC-IPMC-022-2023	Mínima cuantía	Celebrado	DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	RUBEN DARIO TORRES CASTILLO	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos para el sistema hidráulico-motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad	$6.752.823,00
MC-DC-CFAFC-009-2023	Mínima cuantía	Celebrado	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	EGSA INGENIEROS SAS	Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Motobombas de agua potable para el Centro de Actividad Física y Cultura y sus sedes	$8.732.864,00

8.4 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

De conformidad con el análisis realizado de acuerdo con el Modelo de abastecimiento estratégico para este servicio hay una participación del 97,01% de empresas no plurales y 2,99% empresas plurales. Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 15.271 empresas no plurales con un porcentaje del 97,01% de participación en el mercado. Esto nos indica que hay un gran porcentaje de participación frente a esta categoría, existe un gran número de empresas Mi pymes que pueden cumplir con los requisitos para hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mis pymes en el presente proceso de contratación para el servicio requerido.

8.5 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Desplazados por la violencia[4].

De acuerdo al Comunicado 636/ Bogotá, 23 de mayo de 2024 (@DefensoriaCol). El Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis, advirtió sobre el preocupante aumento en los casi cinco meses que van del 2024 de eventos que configuran riesgos latentes de que ocurran desplazamientos forzados masivos en Colombia.

“Desde el primero de enero hasta la fecha registramos 73 eventos de riesgo de desplazamiento, lo que representa un importante aumento, pues en el mismo periodo del año anterior evidenciamos 43 eventos de riesgo del fenómeno. Y lo que es más preocupante, hemos registrado más de 35 eventos de desplazamiento masivo que han afectado a cerca de 12.000 personas en todo el territorio nacional”, alertó el Defensor del Pueblo.

La emisión de las Alertas Tempranas de la Defensoría ha sido útil para prevenir centenares de hechos generadores de desplazamiento. “Y nuestro sistema de Alertas Tempranas, ahora mismo, de acuerdo con el monitoreo permanente hecho en los territorios, nos alerta sobre eventos de riesgo de desplazamientos forzados”, señaló Carlos Camargo Assis.

El fenómeno no cesa porque el conflicto armado interno ha sido el escenario para que los grupos armados al margen de la ley sigan haciendo de las suyas, recalcó el Defensor en el evento sobre los 20 años de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, llevado a cabo en la Universidad de los Andes: “No ha parado, se resiste, arrecia. Las estructuras armadas al margen de la ley, en medio de las hostilidades por el control territorial y social, aprovecharon el cese al fuego bilateral para expandirse. Ello está generado graves afectaciones a la población y, principalmente, desplazamientos y confinamientos masivos, de manera particular en el Pacífico colombiano”.

Por consiguiente, les extendió un llamado al Gobierno Nacional y a las fuerzas de seguridad del Estado: “Es imperativo un trabajo conjunto con las entidades del orden territorial, pues el principal fin tiene que radicar en la protección de la población civil, de sus derechos a la vida, la seguridad, la libre movilidad, entre otros”.

[4] https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-alerta-sobre-aumento-de-eventos-relacionados-con-el-riesgo-de-desplazamiento-forzado-en-el-pa%C3%ADs

El Defensor del Pueblo también se refirió a la importancia de la Sentencia T-025 de 2004, la cual marcó un antes y un después en la lucha por los derechos fundamentales en el país, fallo que no solo ha visibilizado la grave crisis humanitaria del desplazamiento forzado, sino que también ha sentado las bases para una respuesta estatal integral y efectiva a esta problemática.

"A pesar de los progresos alcanzados, la realidad nos muestra que todavía hay miles de colombianos que viven en condiciones de desplazamiento, enfrentando diariamente desafíos y violaciones a sus derechos. Debemos garantizar que las políticas públicas sean responsables, que no se tomen decisiones apresuradas y sin condiciones que afecten la seguridad de los ciudadanos. Por el contrario, que se trate de decisiones y políticas inclusivas, participativas y sensibles a las necesidades y derechos de las personas desplazadas", remarcó Camargo Assis.

La entidad de derechos humanos ha ido más allá del seguimiento al cumplimiento que los entes competentes les deben dar a las 23 órdenes estructurales y a los más de 590 Autos emitidos por la Corte Constitucional sobre desplazamiento. "Hemos atendido a la población desplazada y confinada, velado por la garantía de sus derechos, la hemos acompañado en sus registros como víctimas, recibido sus quejas, y seguimos reclamando sus reparaciones", indicó Camargo Assis.

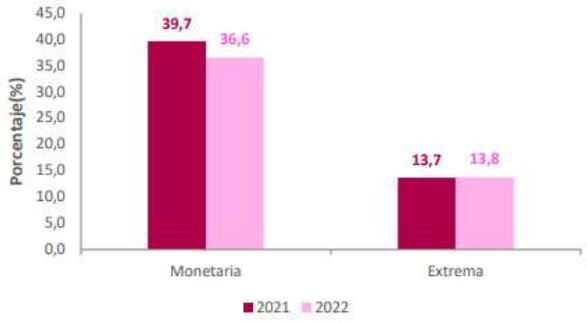
Población en pobreza extrema[5].

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE concluyo lo siguiente.

> *"En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.*
>
> *En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición."*

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

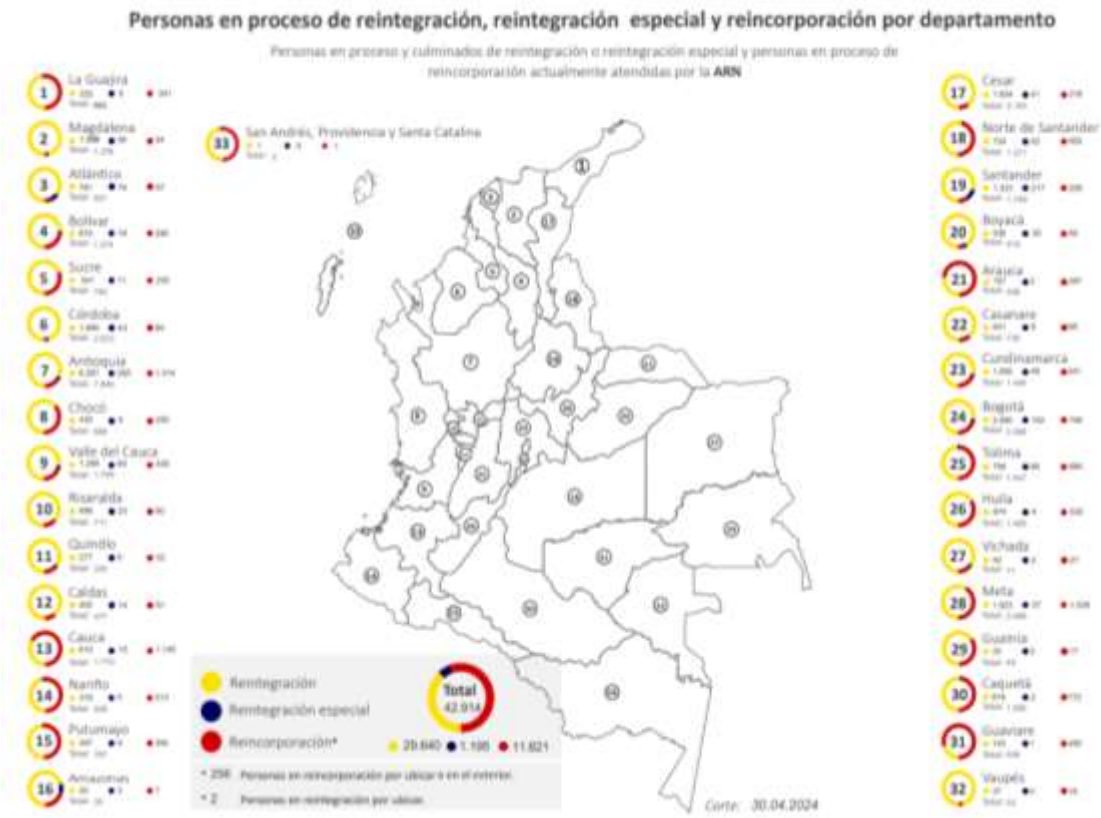
Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 30 de abril de 2024, indica que 76.735 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2024, de los cuales 65.158 son hombres y mujeres 11.577 de los siguientes grupos armados[6]:



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma[7].

6 https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_2024.pdf

7 https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_2024.pdf



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 27.771 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración al corte de 2024.

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de instituciones tanto públicas como privadas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde a Adquisición e instalación de equipos de bombeo de agua potable.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

10.2.1. Personal Mínimo Requerido

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá contar un personal mínimo del Equipo de Trabajo, integrado de la siguiente manera:

No. PERSONAS	ROL	ÁREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS / MATRÍCULAS OBTENIDOS
1	Director de Proyecto	Ingeniería eléctrica	5 años	Arquitectura; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines.
1	SISO	Ejecución de Proyectos de Instalaciones Hidráulicas y/o Sanitarias	3 años	Profesional en cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, establecidos en el SNIES,
1	Técnico electricista	Ejecución de Proyectos Eléctricos	5 años	Técnicos Electricistas, con Matrícula Profesional CONTE cualquiera de las clases establecidas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990 – Decreto Reglamentario 991/91.
1	Técnico o Tecnólogo Hidráulico	instalaciones hidráulicas y/o sanitarias.	5 años	Tecnólogo o técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias y de gas. Resolución Nacional R2024015144 del 17 de abril de 2024. "Por la cual se actualiza el listado de denominaciones profesionales del Registro

No. PERSONAS	ROL	ÁREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS / MATRÍCULAS OBTENIDOS
				Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia antes señalada, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar en medio físico o en medio digital legibles los siguientes documentos del profesional propuesto:

I. La formación académica del profesional propuesto se acreditará únicamente con los siguientes documentos:

a. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda
c. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
d. Copia de la cédula de ciudadanía.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión-si aplica-.

II. La experiencia del profesional propuesto se acreditará con las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.
d. Funciones u obligaciones desempeñadas.
e. Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
f. Dirección y teléfono del contratante.
g. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
h. Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Con el fin de contabilizar los años de experiencia del profesional propuesto, se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

Nota 2: La experiencia profesional general del personal mínimo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de materias (terminación del pensum académico de educación superior), de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva “Certificación de terminación de materias” la institución correspondiente. (Esto es opcional, teniendo en cuenta que, si sólo aporta el diploma o acta de grado, se entenderá a partir de la fecha de expedición este documento)

Nota 3. Si la experiencia del personal mínimo ha sido adquirida con el mismo contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el oferente en su calidad de contratante o patrono del profesional, donde se indiquen las funciones desarrolladas por este último como integrante del equipo de trabajo conformado para el contrato o proyecto en el que haya participado y nombre de la firma para quien se prestó el servicio o trabajo.
- Copia del contrato, en virtud del cual, el profesional prestó o presta sus servicios para el contratista en su calidad de contratante o patrono de dicho profesional.

Nota 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 5. Las personas presentadas correspondientes al equipo mínimo una vez aprobadas por el supervisor del contrato no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado - fuerza mayor o caso fortuito-, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar.

b) Se deberá presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al literal anterior, para que el MINISTERIO a través del supervisor adelante la aprobación correspondiente.

c) El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a cinco (5) días.

d) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

e) El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	3	2	1
Clase	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Contractual	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Económicos
Descripción	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato.	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos de propiedad del Ministerio	Incremento en los precios de los bienes que deben ser suministrados e instalados por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo de ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista
Probabilidad	2	2	3
Impacto	1	1	2
Valoración	3	3	5
Categoría	Bajo	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% y Ministerio 50%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Reducir probabilidad de ocurrencia	Prever dentro de la oferta la fluctuación de precios
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Inmediata, según la necesidad	Inmediata, según la necesidad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecer idas para el contrato	Seguimiento en tiempos de entrega	Actualización de información relacionada con el tema
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Continuo	Según necesidad

No.	4	5
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Sociales o Políticos
Descripción	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento en la facturación del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	2
Impacto	1	2
Valoración	3	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Ministerio 50% y Contratista 50%	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	A partir de la firma del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Finalizada la ejecución del contrato, con la firma del acta de entrega.
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato	Información publicada en medios de comunicación públicos y privados.
Periodicidad	Según necesidad	Constante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a los equipos de infraestructura informática de la Sede Central del MSPS	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Asistir a la reunión de coordinación de la maniobra citada por la supervisión, con el Grupo de Soporte Informático	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Previo a la ejecución en sitio de la maniobra de corte de suministro de energía, para el objeto del contrato	Finalizada la ejecución del contrato, con la firma del acta de entrega.	Seguimiento a la ejecución del contrato	Según necesidad

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **200 SMMLV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza	México	SI	SI	NO	NO	NO

Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A*	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis, El Acuerdo Comercial vigente entre Colombia y la Comunidad Andina es aplicable al presente Proceso de Contratación. (La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación).

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses

siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las Leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del subdirector de Gestión de Operaciones o la persona a quien el designe.

Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Profesional Especializada
Encargada de las Funciones de la Subdirección
de Gestión de Operaciones

Elaboró: Juan Guillermo Gamba Hincapié - Profesional Especializado
Revisó: Miguel Angel Salcedo Cristancho - Contratista

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Juan Guillermo Gamba Hincapié - Extensión 6019